RESOLUCIÓN DNCP Nº 529/14

Asunción, 26 de febrero de 2.014.-

PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA UNIPERSONAL *TALLER BALBUENA* CONTRA LA ADDENDA N° 1 AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) DE LA *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/13 PARA LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON REPUESTOS PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA GDC"*, CONVOCADA POR LA *GOBERNACIÓN DE CENTRAL*. ID 250848.----------

VISTA: La presentación del escrito de protesta de fecha 25 de febrero de 2.014, recibido por esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como expediente **DNCP Nº 02343**, promovida por la firma unipersonal ***TALLER BALBUENA de Silverio Florentín Balbuena*** contra la Addenda N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/13 PARA LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON REPUESTOS PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA GDC"***, convocada por la ***GOBERNACIÓN DE CENTRAL***, con la firma del propietario de la unipersonal recurrente; y,----------

CONSIDERANDO: La Ley Nº 3.439/07 *"Que modifica la Ley 2.051/04 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*", creando la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en sustitución de la Unidad Central Normativa y Técnica, como institución de regulación y verificación de las contrataciones que caen en el ámbito de aplicación del Artículo 1° de la Ley 2.051/04 y le otorga facultad para dictar disposiciones administrativas para el adecuado cumplimiento de las Leyes Números 3.439/07 y 2.051/04 y de sus Decretos Reglamentarios.----------

Que la Ley Nº 2.051/04 *"De Contrataciones Públicas"*, establece en el Título Octavo los *"Mecanismos de Impugnación y Solución de Diferendos"*, y en el Capítulo Primero de aquél las disposiciones relativas a las *"Protestas"*; y que el Artículo 118° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/04, que regula el procedimiento para la sustanciación de Protestas junto con los demás Artículos concordantes, faculta al Director Nacional de Contrataciones Públicas a designar al funcionario encargado de sustanciar el proceso;-

Abog. PABLO SEIZ ORTIZ
Director Nacional
DNCP

POR TANTO, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley N° 2.051/04 *"De Contrataciones Públicas"*, su modificación Ley 3.439/07 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/04; ----------

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

R E S U E L V E:

1°. **ORDENAR LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LA PROTESTA** promovida por la firma unipersonal ***TALLER BALBUENA de Silverio Florentín Balbuena*** contra la Addenda N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/13 PARA LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON REPUESTOS PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA GDC"***, convocada por la ***GOBERNACIÓN DE CENTRAL***, según el escrito recibido en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) como Expediente N° **02343** en fecha 25 de febrero de 2.014.----------

2°. **DESIGNAR** al ***Abog. Héctor Báez Blanco,*** como funcionario responsable de sustanciar el procedimiento de protesta según lo ordenado en el punto 1° de ésta Resolución.----------

3°. **RECOMENDAR LA PRORROGA DE LA FECHA ESTABLECIDA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, PREVISTAS PARA EL DÍA JUEVES 27 DE FEBRERO DEL CORRIENTE.**----------

4°. **COMUNICAR** a quien corresponda y, cumplida archivar.----------

Abog. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py